



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-CM-2018-MDSS-SG

San Sebastián, 26 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de setiembre de 2018, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Proveído N.° 2777-2018 de Alcaldía, Carta N.° 004-2018-CR-CM-MDSS, Carta N.° 295-2018-SG-MDSS, Opinión Legal N.° 351-2018-GAL/MDSS, Informe N.° 718-GDSH-MDSS-2018, Informe N.° 376-2018-SGCCD-GDHS-MDSS, sobre Ordenanza que crea la Mesa de Concertación del deporte del distrito de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, establece las competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional sobre educación, cultura, deporte y recreación;

Que, el artículo 3 de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N.° 28036, tiene por objeto normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 003-2017-MINEDU, se aprueba la Política Nacional del Deporte y consideran como actores principales y miembros del Sistema Nacional del Deporte (SISDEN) a los gobiernos Locales y Regionales;

Que, la Ley N.° 27972, establece que la conformación de espacios de concertación como mecanismos de participación ciudadana, siendo atribución de los concejos municipales aprobar y reglamentar los espacios de concertación y participación vecinal;

Que, mediante Informe N.° 718-GDSH-MDSS-2018, de fecha 12 de julio de 2018, la Gerencia de desarrollo Humano y Social eleva el proyecto de Ordenanza que crea la Mesa de Concertación del deporte del distrito de San Sebastián;

Que, con Opinión Legal N.° 351-2018-GAL/MDSS, de fecha 17 de julio de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación de la Ordenanza que crea la Mesa de Concertación del deporte del distrito de San Sebastián;

Que, mediante Carta N.° 004-2018-CR-CM-MDSS, de fecha 24 de agosto de 2018, la Comisión de Salud, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo dictamina favorablemente sobre la aprobación de la Ordenanza que crea la Mesa de Concertación del deporte del distrito de San Sebastián;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 9° inciso 8, Artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de sus



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



miembros asistentes, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, ha dado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR la Mesa de Concertación del deporte del distrito de San Sebastián, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás Gerencias según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de Cusco o en el diario de mayor circulación de la ciudad y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Judicial de Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MESA DE CONCERTACIÓN DEL DEPORTE

ARTÍCULO PRIMERO: Mediante la presente Ordenanza se crea la Mesa de Concertación del Deporte, como un espacio de gestión concertada, diálogo y participación para el desarrollo local, a fin unir esfuerzos para el fomento y promoción del deporte en nuestro distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto.- La presente Ordenanza Municipal fomentará la participación activa de los agentes deportivos, organizaciones civiles, conjuntamente con la comunidad edil y el ente rector del deporte IPD (Instituto Peruano del Deporte).

ARTÍCULO TERCERO: Finalidad.- La Mesa de Concertación del Deporte tiene las siguientes finalidades:

- a) Promover y fomentar los programas municipales y nacionales a favor del deporte.
- b) Implementar acciones para el cumplimiento de la Política Nacional del Deporte, de competencia municipal.
- c) Fomenta, convocar y articular la participación del sector privado en el desarrollo del deporte a nivel local.
- d) Fomentar actividades de masificación deportiva.
- e) Implementar programas deportivos a favor de las poblaciones vulnerables e incentivar la inclusión social.
- f) Buscar la continuidad de las escuelas deportivas municipales.
- g) Formular, implementar y ejecutar proyectos deportivos municipales.
- h) Efectuar una coordinación multisectorial entre el gobierno local y los sectores públicos nacionales e internacionales en función a la promoción del deporte.

ARTÍCULO CUARTO: Conformación.- La Mesa de Concertación del Deporte, estará integrada por:

- a) El Alcalde en representación del gobierno local, quién lo preside.
- b) Un(a) regidor(a) de la Comisión de Cultura, Educación y Deporte.
- c) Sub Gerente de Cultura, Educación y Deporte.
- d) Sub Gerente de Participación Ciudadana.
- e) Un representante del Instituto Peruano del Deporte.
- f) Un representante de las Organizaciones Sociales.
- g) Un representante de las Organizaciones vecinales.

ARTÍCULO QUINTO: Sesiones.- La Mesa de Concertación del Deporte sesionará en forma ordinaria cada treinta días y en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten, y serán convocadas por el Alcalde o Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEXTO: Secretario Técnico.- Un funcionario de la Municipalidad del distrito de San Sebastián, designado por el Alcalde, será el Secretario Técnico de la Mesa de Concertación, quien se encargará de la coordinación directa entre la presidencia y sus integrantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Del Reglamento.- La Mesa de Concertación del Deporte, contará con un Reglamento Interno que será propuesto por el Alcalde y que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo en Pleno.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Sub Gerencia de Cultura, Educación y Deporte el cumplimiento de la presente Ordenanza.

SEGUNDA: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario judicial o en el diario de mayor circulación de la ciudad de Cusco.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Luis Rodríguez Ocampo
ALCALDE